

Vengo en indultar a Carmen María Gutiérrez Quintana y Pablo Rodríguez Díaz, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por las de un año y un día de presidio menor por cada uno de los citados delitos.

Dado en Palma de Mallorca a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

1137 REAL DECRETO 2946/1980, de 5 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Eleuterio Valeriano Baranda del Castillo y Javier Lanza Barata.

Visto el expediente de indulto de Eleuterio Valeriano Baranda del Castillo y Javier Lanza Barata, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Santander, que en sentencia de veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve les condenó, como autores de un delito de robo, a las penas de cuatro años dos meses y un día de presidio menor para cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Eleuterio Valeriano Baranda del Castillo y a Javier Lanza Barata, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por otras de dos años de presidio menor, también para cada uno de ellos.

Dado en Palma de Mallorca a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

1138 REAL DECRETO 2947/1980, de 5 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Porfirio Hidalgo Yébenes.

Visto el expediente de indulto de Porfirio Hidalgo Yébenes, condenado por el Juzgado de Instrucción de Puertollano, en sentencia de dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de lesiones, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Visto la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Juzgado sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Porfirio Hidalgo Yébenes, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de multa de treinta mil pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

1139 REAL DECRETO 2948/1980, de 5 de septiembre, por el que se indulta a Natividad Ibáñez Nieto.

Visto el expediente de indulto de Natividad Ibáñez Nieto, condenada por la Audiencia Provincial de Jaén, en sentencia de cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho, como autora de un delito de corrupción de menores, a las penas de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y diez mil pesetas de multa y seis años y un día de inhabilitación especial para cargos de guarda y educación de menores y suspensión de todo cargo público durante el tiempo de la condena, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Natividad Ibáñez Nieto del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la misma.

Dado en Palma de Mallorca a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

MINISTERIO DE DEFENSA

1140 REAL DECRETO 2949/1980, de 22 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Vicente Gómez Ullate.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, grupo «Mando de Armas», don Vicente Gómez Ullate, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de junio de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

1141 REAL DECRETO 2950/1980, de 22 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Luis Herrero Urbano.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, grupo «Mando de Armas», don Luis Herrero Urbano, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día uno de julio de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

1142 REAL DECRETO 2951/1980, de 22 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Rafael Jiménez Olea.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros, grupo «Mando de Armas», don Rafael Jiménez Olea, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciséis de junio de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

1143 REAL DECRETO 2952/1980, de 22 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Subinspector Médico del Ejército don Antonio Amo Galán.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector Médico del Ejército, don Antonio Amo Galán, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de junio de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.
Dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

1144 REAL DECRETO 2953/1980, de 7 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, don José González Pérez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, don José González Pérez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día ocho de julio de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

1145 REAL DECRETO 2954/1980, de 12 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Manuel Galarza Remón.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, grupo «Mando de Armas» don Manuel Galarza Remón, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

1146 REAL DECRETO 2955/1980, de 17 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, don Aquilino Fernández Rodicio.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, don Aquilino Fernández Rodicio, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

1147 REAL DECRETO 2956/1980, de 19 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante don Guillermo de Salas Cardenal.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante don Guillermo de Salas Cardenal, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día dos de julio de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

1148 REAL DECRETO 2957/1980, de 21 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don Francisco Salvador Nivelá.

En consideración a lo solicitado por el General Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don Francisco Salvador Nivelá, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

1149 REAL DECRETO 2958/1980, de 28 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente de la Armada don Francisco Montojo Belda.

En consideración a lo solicitado por el Intendente de la Armada don Francisco Montojo Belda y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad del día cuatro de agosto de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

MINISTERIO DE HACIENDA

1150 ORDEN de 3 de noviembre de 1980 por la que se conceden a la Empresa «Comunidad de Regantes del Guadalope», los beneficios fiscales a que se refiere el Decreto 175/1975, de 13 de febrero, sobre régimen de concierto en el sector eléctrico.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Decreto 175/1975, de 13 de febrero, sobre régimen de concierto en el sector eléctrico, en 1 de agosto de 1980 se ha firmado un acta entre el Ministerio de Industria y Energía y la «Comunidad de Regantes del Guadalope» para la construcción y montaje de la obra civil y equipo mecánico y eléctrico correspondiente a la obra denominada «Aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa del embalse de Calanda», hasta su pleno y correcto funcionamiento.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo previsto en la Ley 152/1983, de 2 de diciembre sobre industrias de «interés preferente», y artículo 4 del Decreto 175/1975, de 13 de febrero, y para cumplimiento de dicha acta, ha tenido a bien disponer:

Primero.—1. A los efectos del acta suscrita, y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de la Empresa «Comunidad de Regantes del Guadalope», se conceden a la misma los siguientes beneficios fiscales con arreglo, en lo pertinente, al procedimiento señalado por la Orden de 27 de marzo de 1985.

A) Exención de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el período de instalación.

B) Aplicación de los beneficios de apoyo fiscal a la inversión en los términos establecidos en los Decretos-ley 3/1974, de 28 de junio y 6/1974, de 27 de noviembre, en relación con las instalaciones acogidas al Decreto 175/1975, de 13 de febrero y la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de abril de 1975, si la Entidad hubiese dado cumplimiento a lo dispuesto en el número primero A) de dicha Orden.

C) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, Derechos Arancelarios e Impuestos de Compensación de Gravámenes Interiores que graven las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación que correspondan a inversiones previstas en el acta, siempre que, previo informe del Ministerio de Industria y Energía, se acredite que tales bienes no se fabrican en España, y que el proyecto técnico que exija la importación de materiales extranjeros no puede ser sustituido desde el punto de vista económico y técnico, por otro en que la industria nacional tenga mayor participación. Este beneficio podrá hacerse extensivo a los ma-